



Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

Unidad Local
de Conciliación y Arbitraje

EXPEDIENTE DEMANDA LABORAL INDIVIDUAL / 307 / 2015 / 11-I

VS
O.P.D. INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

CONVENIO

GUADALAJARA JALISCO A 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Siendo las **13:00 TRECE HORAS**, y estando debidamente integrada esta Junta Especial número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, se hace constar la presencia del trabajador actor [REDACTED], quien se identifica con la credencial para votar número de folio [REDACTED] expedida por el IFE, de la cual acompaña fotocopia para que previo su cotejo, compulsada y certificación se le devuelva el original dejando la copia para constancia, en tanto que por la demandada **O.P.D. INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**, comparece el **LICENCIADO [REDACTED]**, con el carácter de apoderado, se hace constar que los comparecientes tienen reconocido en autos el carácter con el que comparecen.

Manifiestan los comparecientes que han alcanzado un acuerdo conciliatorio, en términos de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Ambas partes se reconocen mutuamente el carácter con que comparecen.

SEGUNDA.- Manifiesta el trabajador actor [REDACTED], lo siguiente: "Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el demandado **O.P.D. INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**, con anterioridad a esta fecha me ha cubierto la totalidad de las prestaciones reclamadas el juicio laboral en que se actúa, a excepción de la cantidad de \$ 215,030.70 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TREINTA PESOS 70/100 M.N.), los cuales en estos momentos recibo mediante cheque número [REDACTED] de la cuenta [REDACTED] a cargo del Banco Bancomer, por lo anterior le otorgo al demandado antes citado, el más amplio y total finiquito que en derecho corresponda y no me reservo acción ni derecho alguno que hacer valer en su contra, solicitando se archiven los expedientes como asuntos totalmente concluidos".

TERCERA.- Manifiesta el apoderado especial de la patronal **LICENCIADO [REDACTED]**, que es cierto lo manifestado por el trabajador actor en la cláusula que antecede y que en este acto hace entrega de la cantidad señalada mediante el cheque descrito.

CUARTA.- Solicitan ambos comparecientes que se apruebe el presente convenio por encontrarse ajustado a derecho.



LA JUNTA ACUERDA: Se tiene a las partes celebrando el presente convenio en los términos que se desprenden de las cláusulas que se contienen en el mismo, y el cual una vez que'vez analizado y por no tener cláusulas contrarias a derecho, dicho convenio se aprueba de legal, así mismo se tiene al trabajador actor [REDACTED] recibiendo la cantidad de \$ 215,030.70 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TREINTA PESOS 70/100 M.N.), los cuales en estos momentos recibo mediante cheque número [REDACTED] de la cuenta [REDACTED] a cargo del Banco Bancomer, así mismo se tiene al trabajador actor, otorgando al demandado O.P.D. INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, el más amplio y total finiquito que en derecho corresponda no reservándose acción ni derecho alguno que hacer valer en contra del demandado antes citado.

En consecuencia de lo anterior archívese el presente expediente como asuntos totalmente concluidos.

Con lo anterior se da por concluida la presente comparecencia siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos, del mismo día en que se actúa levantándose la presente acta para constancia firmando en ella la Licenciada María Eugenia Rodríguez Rodríguez Presidenta Auxiliar, Licenciado Alejandro Rivera López Representante Obrero, Licenciado Francis Bujaidar Ghraichy Representante Patronal, actuando ante el Secretario de Junta que autoriza y da fe.



Licenciada María Eugenia Rodríguez Rodríguez Presidenta Auxiliar	
Licenciada María Hortencia Aviña Ordaz Secretario de Junta Especial	
Licenciado Alejandro Rivera López Representante Obrero	
Licenciado Francis Bujaidar Ghraichy Representante Patronal	
Recibi cheque descrito [REDACTED] Trabajador Actor	
Licenciado [REDACTED] Apoderado del O.P.D. Demandado	